



Factura: 001-101-000028813



20170901014P02121

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901014P02121					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2017, (9:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDINA MUÑOZ BAYRON ARNALDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1204442865	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		230000.00					

N° TRAMITE: 34507-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
05/06/17 2.1.1

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20170901014P02121					
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE MAYO DEL 2017, (9:10)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MEDINA MUÑOZ BAYRON ARNALDO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	1204442865	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón:		Parroquia:			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
 NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO BLANCO

N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

NÚMERO: 2017-09-01-14-P02121

**ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES
BANANEROS DEL ECUADOR
CUANTÍA: 230.000,00
DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, ante mí, Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Pública Décimo Cuarta del Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor **BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ**, por los derechos que representa en calidad de **GERENTE GENERAL** y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Empresario; domiciliado en la avenida Rodrigo Icaza Cornejo y José María Egas Bloque 23 departamento 002, ciudadela Saucos Cuatro, cantón Guayaquil; portador de la línea telefónica número cero cuatro cinco cero tres cero tres (045030852); hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, quien de conocer doy fe. El compareciente comprueba su identidad con cédula de identidad, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí me solicita expresamente se incorpore a este instrumento, copia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el artículo SETENTA Y CINCO de la Ley Orgánica de



Gestión de la Identidad y Datos Civiles el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertido el compareciente por mí, la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento del Capital Suscrito, fijación del capital Autorizado y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, cuyo nombramiento se agrega a esta escritura como documento habilitante, quien actúa debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el diez de mayo del dos mil diecisiete, conforme consta del Acta que se agrega para formar parte de este instrumento. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública autorizada por la Notaría Pública Trigésima del Cantón Guayaquil, a cargo del Doctor Piero Aycart Vicenzini, el veintiuno de agosto del año dos mil trece, e inscrita en el Registro de la Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecinueve de septiembre del dos mil trece, bajo el número dieciocho mil doscientos treinta siete, se constituyó la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES**

N

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR.-

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

BANANEROS DEL ECUADOR, con un capital social de USD800,00 (OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, en sesión celebrada el día diez de mayo del dos mil diecisiete, conoció y resolvió, por unanimidad de votos, aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres (183) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de USD230.800,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión de 230.000 (DOSCIENTAS TREINTA MIL) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas y fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD461.600,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); y, la consecuente Reforma Parcial del Estatuto Social en lo concerniente a la Cláusula Sexta del Capital Autorizado y Suscrito, derivado del aumento de capital acordado; autorizando al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía en los términos fijados, y obtenga las autorizaciones y registros necesarios pertinentes. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.** Con los antecedentes expuestos, el señor BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ,



por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el día primero de diez de mayo del dos mil diecisiete declara, bajo juramento, lo siguiente: **Tres. Uno.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y tres (183) de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de tal manera que en lo posterior el capital social y suscrito de la compañía será de USD230.800,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente. De igual manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió, por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD461.600,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), todo de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, tal como consta en el Acta que se incorpora a esta escritura con sus demás habilitantes, para formar parte integrante de la misma. **Tres. Dos.-** Que el aumento de capital se efectúa mediante la emisión de 230.000 (DOSCIENTAS TREINTA MIL) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas, las mismas que son pagadas mediante sendas transferencias de fondos,

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR,
CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-**

En el cantón Guayaquil, a los diez días de mayo del año dos mil diecisiete, siendo las 10h00, en las oficinas ubicadas en la ciudadela Kennedy Norte, Avenida José Castillo y Víctor Sicouret, edificio Ogobsa piso 1 oficina, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la codificación de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el señor Gonzalo Antonio Coello Guin, en su calidad de Presidente de la compañía y, actúa como Secretario de la Junta, el señor Bayron Arnaldo Medina Muñoz, en su calidad de Gerente General de la compañía.

El Presidente de la Junta dispone que el Secretario de la Junta cumpla con lo dispuesto en los artículos once y doce del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria de la Junta forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que le corresponden, resultando que asisten los siguientes accionistas:

- La compañía COGUIN S.A., debidamente representada por el señor Erickson Omar Suarez Sofomayor, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, propietaria de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en la totalidad de su valor; y,
- El señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, las mismas que han sido pagadas en la totalidad de su valor.

Los accionistas asistentes representan la totalidad del capital de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, el mismo que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00)** representado en cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, el mismo que ha sido pagado en su totalidad. Cada acción da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Comprobado el quórum de instalación, los accionistas aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:



Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

- 1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL APORTE EN EFECTIVO QUE HA REALIZADO EL SEÑOR GONZALO ANTONIO COELLO GUIN;
- 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO MEDIANTE LA EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR; y,
- 3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LO CONCERNIENTE A LA CLAUSULA SEXTA, COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO ACORDADO.

El Secretario de la Junta declara, legal y formalmente, instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver los puntos del orden del día, acerca de los cuales los accionistas han sido debidamente informados con anterioridad.

Con relación al primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aporte en efectivo que ha realizado el señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, quien manifiesta que el aporte realizado asciende a la suma total de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), efectuados mediante dinero en efectivo a la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, con el objeto de que esta cantidad pase a formar parte de la cuenta contable aporte de socios o accionistas para futura capitalización

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

- 1.- Aprobar el aporte en efectivo que ha realizado el señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, el mismo que asciende a la suma total de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), efectuados mediante dinero en efectivo a la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, con el objeto de que esta cantidad pase a formar parte de la cuenta contable aporte de socios o accionistas para futura capitalización

Con relación al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Presidente de la Junta, quien expresa la necesidad de conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, mediante la emisión de nuevas acciones, y fijación del capital autorizado, para efecto de lo cual, hace referencia al aporte en efectivo realizado por el señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, el mismo que asciende a la suma total de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y forman parte de la cuenta contable aporte de socios o accionistas para futura capitalización.

Con tal antecedente, en la cuenta "aporte de socios o accionistas para futura capitalización" aparece registrado, el valor de USD230.000,00 correspondiente a los aportes en efectivo realizados por el señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:



2.- Aumentar el capital suscrito de la compañía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, en el orden de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), de tal manera que en lo posterior el capital suscrito y pagado de la compañía será de USD230.800,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), cuyo pago de la aportación podrá realizarse por cualquiera de las formas previstas en el artículo 183 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente. De igual manera, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, fijar el capital autorizado de la compañía en la suma de USD461.600,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

3.- Que el aumento del capital suscrito se efectúa mediante la emisión de 230.000 (DOSCIENTAS TREINTA MIL) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, continuando el número de orden, en forma sucesiva e ininterrumpida de las acciones ya emitidas. En tal virtud, la Junta dispone que el Gerente General y el Presidente de la compañía procedan a la emisión de los títulos contentivos de las acciones, en función de los respectivos porcentajes de participación que cada accionista tiene en la compañía.

Con base a lo indicado, el señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, de acuerdo con lo establecido en el artículo 181 de la Codificación de la Ley de Compañías vigente, expone el derecho preferente que tienen los accionistas para suscribir el aumento de capital suscrito de la compañía en el orden de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), en proporción a sus acciones, para lo cual solicita a los accionistas de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, que ejerzan su derecho preferente para suscribir el aumento de capital acordado y manifiesten la forma de pago de dichas aportaciones, a no ser que exista la declaración expresa por parte de cualesquiera de los accionistas renunciando a dicho derecho de preferencia.

Acto seguido, la compañía COGUIN S.A., en calidad de accionista de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, manifiesta de manera expresa y voluntaria, su renuncia al derecho de preferencia que le asiste para suscribir el aumento de capital de la compañía antes acordado, en proporción a sus acciones, luego de lo cual, el otro accionista restante, esto es, el señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, de manera libre y voluntaria, ejerce la totalidad del derecho de preferencia propio de los accionistas de la compañía para suscribir la totalidad del aumento de capital acordado, indicando que pagará, por concepto de créditos, la totalidad de las acciones suscritas por el aumento de capital de la compañía en el orden de USD230.000,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para lo cual es pertinente que el valor de USD230.000,00 que se encuentra registrado en la planilla "Aporte de socios o accionistas para futura capitalización", con este fin el aporte en efectivo que realizó el señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN, efectuados mediante dinero en efectivo a la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, sea registrado contablemente en la cuenta "Capital Suscrito y Pagado", con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos, el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía, todo lo cual somete a consideración de la Junta.



Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

Por unanimidad de votos, la Junta resuelve que el Gerente General y el Presidente de la compañía emitan los títulos correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía, los que resultan con base al detalle que consta a continuación:

ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR PAGADO
GONZALO COELLO GUIN	230.000	USD230.000,00
COGUIN	0	0,00
TOTAL.....	230.000	USD230.000,00

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

4.- Aprobar la lista de suscriptores y la forma de pago del aumento de capital acordado, sometidos a consideración de la presente Junta General de Accionistas, instruyendo al Gerente General y Presidente de la compañía para que emita un título por 230.000 acciones a favor del señor GONZALO ANTONIO COELLO GUIN.

De inmediato, el Secretario de la Junta manifiesta que una vez que la Junta ha adoptado todas las resoluciones correspondientes al aumento del capital suscrito de la compañía así como a la fijación del capital autorizado, se debe proceder a conocer el tercer y último punto del orden del día que trata sobre la reforma parcial del estatuto social de la compañía, en lo concerniente a la cláusula Sexta, en consideración al acto societario antes aprobado.

Acto seguido, se somete a consideración de la Junta el nuevo texto de la cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía.

Luego de breves deliberaciones, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve:

5.- Aprobar el nuevo texto de la cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR conforme a continuación consta:

"CLAUSULA SEXTA.- El capital social de la compañía es de USD230.800,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 230.800 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 230.800 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de USD461.600,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).".

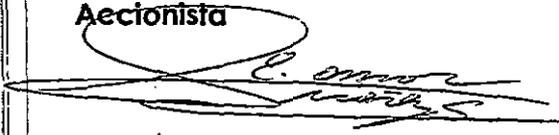
Finalmente, expone el Secretario de la Junta que de conformidad con la Ley y reglamentos aplicables, es pertinente que la Junta se pronuncie sobre la autorización que debe darse al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos aquí contenidos, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

De inmediato, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

6.- Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la compañía para que otorgue la escritura pública de aumento del capital suscrito, fijación del capital autorizado y reforma parcial del Estatuto Social de la compañía, en los términos anteriormente fijados, y obtenga las autorizaciones y registros públicos pertinentes.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura al Acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia es suscrita por los asistentes con lo cual el Presidente de la Junta la declara concluida y la levanta a las 12h00 horas.

p. COGUIN S.A.
Accionista



Sr. Erickson Omar Suarez Sotomayor
Gerente General



Sr. Gonzalo Antonio Coello Guin
Accionista



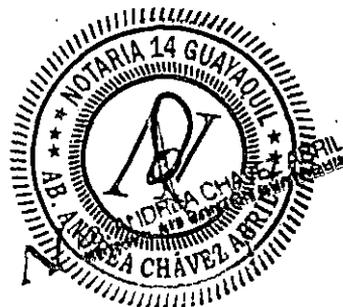
Sr. Gonzalo Antonio Coello Guin
Presidente de la Junta



Sr. Bayron Arnaldo Medina Muñoz
Secretario de la Junta



**ESPACIO
BLANCO**





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) MEDINA MUÑOZ BAYRÓN ARNALDO, representante legal de la empresa PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR con RUC Nro. 0992833025001 y dirección KENNEDY, JOSE CASTILLO. MZ 805. VICTOR HUGO SICOURET. FRENTE PAI., NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Gabriela Bermeo Tapia

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



Emitido el 11 de mayo de 2017

Validez del Certificado 30 días

PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR

Guayaquil, 19 SEP 2013

Señor:
BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el **PRESIDENTE**.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 21 de agosto del 2013, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 19 SEP 2013

Atentamente,



JIMMY FERNANDO VELASQUEZ FLORES
Secretario ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 19 SEP 2013


BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ
GERENTE GENERAL



*
BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 1204442865

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 43.970

FECHA DE REPERTORIO: 24/sep/2013

HORA DE REPERTORIO: 16:27

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil trece, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de la Compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, a favor de **BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ**, de fojas 246 a 248, Registro de Nombramientos número 80.

ORDEN: 43970



Guayaquil, 26 de septiembre de 2013

REVISADO POR: /

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Ab. Nuria Butina M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

№ 0661808



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992833025001
RAZON SOCIAL: PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MEDINA MUNOZ BAYRON ARNALDO
CONTADOR: HERRERA MARTINEZ LUIS ANTONIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 22/10/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 19/09/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 22/10/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 10/04/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BANANO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JOSE CASTILLO
 Número: SOLAR 2 Intersección: VICTOR H. SICLOURET Manzanía: 805 Edificio: OGLOBSA Piso: 1 Referencia ubicación:
 FRENTE AL P.A.I. Teléfono Trabajo: 046015827 Email: bmedina@luderson.com Teléfono Trabajo: 042684798

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS **CERRADOS:** 0

Servicio de Rentas Internas
 y
 Administración de Aduanas
 y
 Aduanas de Comercio Exterior
 Dirección General de Contribuyentes

Fecha: 10 ABR 2015

Firma del Servicio de Rentas Internas

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2015 15:54:26



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992833025001
RAZON SOCIAL: PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 19/09/2013
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE BANANO			

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. JOSE CASTILLO Número: SOLAR 2 Intersección: VICTOR H. SICOURET Referencia: FRENTE AL P.A.I. Manzana: 805 Edificio: OGLOBSA Piso: 1 Teléfono Trabajo: 046015827 Email: bmedina@luderson.com Teléfono Trabajo: 042684798

Fecha: 10 ABR 2015
 Servicio de Rentas Internas

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento, para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SJCA030706 Lugar de emisión: GUAYAQUIL JAV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/04/2015 15:54:26

INSTRUCIONES SUPERIOR

PROFESION: ABOGADO ESTUDIANTE

EXAMENADO: MEDINA RODRIGUEZ ERASIM ARNALDO

APellidos y Nombres de la Madre: MUNOZ OLMEDO BLANCA VALENTINA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAQUIL 2015-09-28

FECHA DE EXPIRACION: 2022-09-28




REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEBULA DE CIUDADANIA

APellidos y Nombres: MEDINA MUNOZ RAYRON ARNALDO

LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO

120444286-5




CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

040 DISTRITO

040 / 070 VOTADO

120444286-5 CEBULA

MEDINA MUNOZ RAYRON ARNALDO

APellidos y Nombres

LOS RIOS PROVINCIA

JAICE CANTON

VANES PARISHQUIA

CIRCONSCRIPCION

ZONA 1




ECUADOR

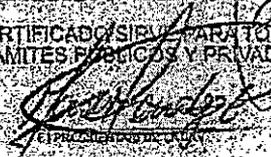
TRANSPARENCIA

2017

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



AS. ANDREA CHAVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTON GUAYAQUIL de conformidad con el numeral 6 del articulo 18 de Ley Notarial Vigente DOY FE: Que la fotocopia precedente compuesta de 03 fojas, es igual al documento original.

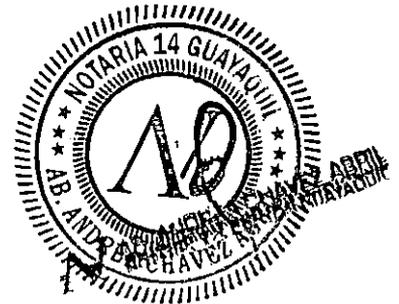
GUAYAQUIL:



18 MAY 2017

AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Jorge Troya Fuertes

Número único de identificación: 1204442865

Nombres del ciudadano: MEDINA MUÑOZ BAYRON ARNALDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MEDINA RODRIGUEZ BRAHAN ARNALDO

Nombres de la madre: MUÑOZ OLMEDO BLANCA VALENTINA

Fecha de expedición: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2017.

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ, GUAYAS - GUAYAQUIL



Validez desconocida

Nº de certificado: 171-025-29211



171-025-29211

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.18 09:02:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1204442865

Nombre: MEDINA MUÑOZ BAYRON ARNALDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 18 DE MAYO DE 2017

Emisor: LUIS GUSTAVO PILOZO VELASQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT.14 - GUAYAS- GUAYAQUIL

**ESPACIO
BLANCO**

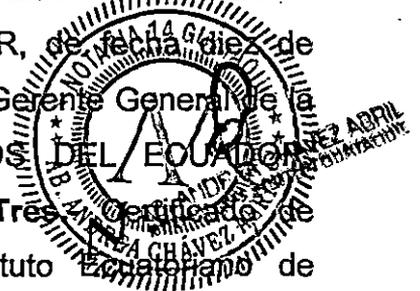
N

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR.-

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

registradas contablemente en la cuenta "Aporte de Socios para futura capitalización" con el propósito de pagar, mediante compensación de créditos, el valor correspondiente a la nueva emisión de acciones por concepto del aumento del capital suscrito de la compañía. **Tres. Tres.-** Que la Cláusula Sexta del Capital Autorizado y Suscrito del Estatuto Social de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, se ha reformado conforme a continuación consta: "CLAUSULA SEXTA.- El capital social de la compañía es de USD230.800,00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), el mismo que se encuentra dividido en 230.800 (DOSCIENTAS TREINTA MIL OCHOCIENTAS) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas desde la 0001 a la 230.800 inclusive. El capital autorizado de la compañía es de USD461.600,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)". **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a la Abogada Sara Landívar Pimentel para que realice todas las gestiones necesarias para llevar a cabo la presente Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR. **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Uno.-** Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR, de fecha 01 de mayo del dos mil diecisiete; **Dos.-** Nombramiento del Gerente General de la PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y, **Tres.-** Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad social. Agregue Usted, Señora Notaria, las demás formalidades



de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura pública. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **Sara Landívar Pimentel, Abogada con matrícula profesional número quince mil seiscientos ochenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas**. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

Por la compañía **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**

RUC # 0992833025001



BAYRON ARNALDO MEDINA MUÑOZ

GERENTE GENERAL

C.C.: 120444286-5

LA NOTARIA



AB. ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL

NOTARIA DÉCIMO CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

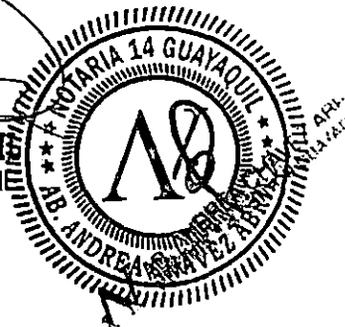
N

NOTARÍA 14
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete; **ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR.-**



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL
NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-101-000028814



20170901014000559

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:22.620

FECHA DE REPERTORIO:29/may/2017

HORA DE REPERTORIO:08:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Mayo del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de estatutos** de la compañía denominada: **PROBADECUA S.A. PRODUCTORES BANANEROS DEL ECUADOR**, de fojas 20.838 a 20.851, Registro Mercantil número 1.738. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 22620



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de mayo de 2017

REVISADO POR:

Nº 0111250